

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 10 de Agosto de 2.020.

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito que antecede, la parte demandante allega nuevo poder otorgado a la profesional del derecho LEIDY VIVIANA FLOREZ DE LA CRUZ. Sírvase proveer.



NATALIA RIASCOS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, Agosto Diecinueve (19) de dos mil Veinte (2.020)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado a través de apoderado judicial por **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de **FREDDY ORDOÑEZ QUIJANO**, la Dra. **ELIZABETH REALPE TRUJILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.808.253, quien actúa en calidad de apoderada general para efectos judiciales de la entidad demandante, allega escrito mediante el cual confiere poder especial a la profesional del derecho **LEIDY VIVIANA FLOREZ DE LA CRUZ**, para que represente a la parte actora dentro del presente asunto.

Petición que este Juzgado encuentra procedente de conformidad a lo establecido por los arts. 74 y 77 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

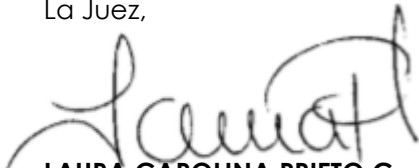
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el poder conferido por la Dra. **ELIZABETH REALPE TRUJILLO** en calidad de apoderada general para efectos judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a la Dra. **LEIDY VIVIANA FLOREZ DE LA CRUZ**, conforme a las voces del escrito que antecede.

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente para actuar a la profesional del derecho **LEIDY VIVIANA FLOREZ DE LA CRUZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.603.730 de Cali y portador de la tarjeta profesional No. 150.523 del CSJ, en calidad de apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



LAURA CAROLINA PRIETO G.

Rad. 2.007-00145-00

cld

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado **No.081** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **20 DE AGOSTO DE 2020**

La secretaria,



NATALIA RIASCOS RODRIGUEZ